

DESARROLLO ECONOMICO Y DESEQUILIBRIO REGIONAL EN ANDALUCIA: LA INCIDENCIA DEL SECTOR AGRICOLA

Antonio Miguel BERNAL *

1. INTRODUCCION

Andalucía ha vuelto a recobrar una *actualidad histórica*, que parecía pretérita, con el anuncio de un Anteproyecto de Ley de Reforma Agraria *específica* para la Comunidad andaluza. A quien hubiese seguido, de manera próxima, las vicisitudes económicas, políticas y sociales de dicha región, el anuncio de tal propuesta no habrá sido sorprendente; en efecto, desde hace algunos años, incluso antes de iniciarse la llamada “transición política”, a partir de 1975, algo empezaba a “cambiar” en el campo andaluz: el incremento del paro, la recesión de la emigración exterior, las dificultades del sector agrícola, la formación de sindicatos de clase campesinos con programas agraristas como el SOC y CCOO del campo, las continuamente aplazadas expectativas de una posible integración en el Mercado Común europeo, que supondría un estímulo considerable para su agricultura, preparada desde hace años para tal evento, etc., son algunos de los síntomas que, desde la perspectiva actual, podrían esgrimirse para ofrecer una explicación genética y causal, lejana, si se quiere, de la vuelta al tema de la Reforma agraria. Precisamente, y sin pretender ejercer oficio de adivino, en una síntesis que ofrecíamos hace unos años de la situación agraria en Andalucía señalábamos que “si la crisis actual es algo más que una mera regresión económica de signo coyuntural, Andalucía conocerá, en los años próximos, reverdecer la vieja problemática agraria en términos tales que el tema de la reforma agraria ocupará el papel protagonista”. La situación política regional, con un triunfo sin paliativo de la izquierda, con mayoría absoluta desde las elecciones de 1979, reforzada en los comicios legislativos y municipales de 1982 y 1983, ayudó a cristalizar un proyecto germinado, larga y lentamente, en la región en los últimos años.

* Catedrático de Historia Económica. Universidad de Sevilla.

Y no es que los indicadores macroeconómicos, en el sector agrario, presentasen síntomas divergentes, de modo claro, del resto nacional. En 1976, Andalucía, que ocupa el 17,3 % del territorio español, detentaba el 21 % de la producción final agraria y el 22,7 % de la renta agraria de España. Del análisis somero del resto de las variables macroeconómicas del sector, en comparación con el resto de España, no se puede presuponer una especial situación atípica de la agricultura andaluza en el contexto nacional. Parece que lo *determinante* en la aplicación correctora de una reforma agraria al campo andaluz no son tanto los resultados obtenidos de un análisis económico sino más bien las valoraciones hechas desde una diagnosis de la situación social; y sin embargo, se descarta a priori por los responsables del Anteproyecto de Reforma agraria que ésta vaya a tener incidencia operativa en ninguno de los acuciantes problemas sociales planteados y en particular en lo que respecta al paro agrícola. Tampoco, como en los programas de los reformistas de antaño, se vislumbra que la reforma agraria vaya a convertirse en el instrumento central de una política económica regional a partir del cual pretenda obtenerse el relanzamiento económico general, ni aún siquiera se configura, al menos explícitamente en la declaración de principios que la anima, como mero coadyuvante que pueda favorecer el proceso industrializador y detener el atraso comparativo que, con respecto a otras regiones más avanzadas, marca a Andalucía en la historia contemporánea. Los objetivos del Anteproyecto propician, sin más, una estricta política del sector agrícola en base a una modernización que tendría en el *productivismo* su panacea así como en estimular una determinada *función social* de la tierra, en la que se quiere compendiar cuanto de carga histórica y simbología tiene una cuestión como la Reforma agraria en Andalucía.

El limitado alcance, real e inductor, que se asigna a la Ley de Reforma agraria que se quiere promulgar, ha suscitado una crítica generalizada por parte de aquéllos que, con criterios económicos y sociales, quieren ver en la agricultura andaluza el centro dinámico e impulsor que relance la economía regional. Como en tiempos pasados, aunque sin excluirse mutuamente, se han polarizado los programas de críticas en dos grandes grupos: uno, el de quienes consideran que la agricultura andaluza contiene potencialidades capaces de hacerla asumir un papel protagonista mayor en el desarrollo económico propiciando un reordenamiento general de la economía y sociedad en base a las especificidades y posibilidades *agro-industriales*, siendo necesario para ello proceder a una transformación profunda de la llamada *estructura agraria*, sobre todo en lo que a explotación, cultivo y fiscalidad se refiere; el otro grupo, valorando más la incidencia social que el factor tierra-agricultura tiene todavía en Andalucía, y asumiendo la línea argumental reformista de formaciones políticas de izquierda y sindicatos de clase, propugna que la tierra no cumplirá la adecuada *función social*, tantas veces aludidas, y desde tanto tiempo, si previamente no se cambia y transforma sustancialmente e

régimen de propiedad de la misma. Ambos planteamientos tienen en común el partir de premisas similares, a saber: a) que la agricultura es la actividad económica *preeminente* en Andalucía pese a las soluciones alternativas propiciadas en las últimas décadas (industrialización, turismo); b) que esa preeminencia se convierte en *determinante* en períodos de crisis prolongada, dada la precariedad de los sectores alternativos, más vulnerables; c) que cerrada la emigración exterior y el trasvase poblacional campo-ciudad, ante la crisis industrial y de turismo, parte principal de la población activa andaluza queda dependiente de las posibilidades laborales ofertadas por el sector agrícola, responsable en último término del paro en la región, y d) que, en consecuencia, por la doble significación del binomio tierra-agricultura en la crisis presente, como en otras del pasado más inmediato, las propuestas reformistas pasan, en las formulaciones críticas, por propiciar una transformación del régimen de propiedad y las consiguientes transformaciones del sistema de explotaciones y cultivos. Subyace en este planteamiento, la tesis de que la peculiar estructura de propiedad y explotación agrarias (latifundistas y absentismo, como notas genéricas distintivas) ha sido el condicionamiento principal que impidiera en Andalucía la modernización económica y social acorde con el desarrollo económico capitalista y sumiera, en cambio, a la región en un subdesarrollo progresivo respecto a las áreas más avanzadas y dinámicas de España.

No ha cambiado mucho la manera de proceder con el tiempo; puede decirse que en los últimos doscientos años de historia cada vez que las dificultades económicas y sociales hacían acto de presencia en Andalucía se planteaba, de alguna forma, la necesidad de *reinterpretar* los aspectos principales de ese pasado histórico. Considerada tradicionalmente como una de las áreas privilegiadas de España en cuanto a recursos naturales (del suelo y subsuelo) y humanos, el problema, que se replantea de continuo, es explicarse cómo pudo llegar a una casi permanente situación económica depresiva. La interrogante, desde la historia económica, se ha intentado responder formulando esquemas y modelos, más o menos conscientemente elaborados que, pese a las diferencias de matices, se sustentan, en lo fundamental, en idénticas argumentaciones. Desde planteamientos de lo que pudiéramos llamar la economía *convencional*, se pone énfasis en que fue la *escasez de capital*, lo que impidió a Andalucía traspasar adecuadamente los estadios de una economía tradicional —precapitalista— a otra modernizada y capitalista; siguiendo un tipo de análisis histórico-económico comparado, casi siempre considerando el caso andaluz con los ejemplos vasco y catalán, se trata de poner de manifiesto que la escasez de capital en Andalucía fuese doble, bien por ausencia de capital inicial, acumulado por la práctica del comercio colonial o como resultado de una actividad agrícola progresiva, circunstancias ambas que serían estimadas como necesarias para explicar el inicio y posterior culminación de un proceso de industrialización. No faltaría tampo-

co la siempre socorrida argumentación que presupone, en arcanos designios reflejado en la *naturaleza* de las personas, la causa explicativa del fracaso modernizador aludiéndose a la *incapacidad* o falta de espíritu empresarial, en quienes tendrían que tomar las decisiones, y la *pasividad* e inoperancia de quienes, como fuerzas productivas, tendrían la responsabilidad de llevarles a cabo. Trabajos recientes de investigación histórica económica han ido poniendo de manifiesto que no fueron capitales los que precisamente faltaron en Andalucía en el período crucial de tránsito de una economía tradicional a otra capitalista. La imagen de un comercio colonial, de simple intermediación, sin beneficios netos en la región, ha quedado preterida y la pretendida ineficiencia del modelo agrario andaluz, en la misma etapa, de igual modo quedó relegada a la retórica de vulgarizadores. A ello habría que unir, las restantes potencialidades reales que en Andalucía favorecerían el inicial desarrollo del capitalismo moderno: la riqueza minera del subsuelo, el temprano inicio industrializador y el ser la región con mayor índice de urbanización de España.

Sin haberse aún culminado las investigaciones propiciadas por los planteamientos anteriores calificados como de enfoque “ortodoxo” desde una perspectiva economicista, recientes estudios, desde posiciones no convencionales, apuntan a una reinterpretación del fracaso de la modernización andaluza tomando como marco teórico la *teoría de la dependencia*. A partir de un proceso más amplio de desarrollo desigual se concibe el subdesarrollo como proceso consustancial al desarrollo, que exige que la evolución histórica-económica de un área, en este caso Andalucía, no puede concebirse de forma aislada respecto a las áreas de otras regiones más avanzadas que, en el conjunto español, serían Cataluña, País Vasco y Madrid. Tesis argumental de amplia aceptación en la actualidad que, manifiesta por la teoría del “agravio comparativo regional”, quiere explicar los subdesarrollos regionales de España en función del desarrollo catalán y vasco y el poder político centralista de Madrid, a quienes se asigna el papel de *depredadores históricos* para con el resto de las Comunidades. No podemos, por el carácter limitado de este artículo, entrar en estudio detallado y valorativo, a la luz de investigaciones recientes, del alcance que tal novedad teórica representa frente a los llamados postulados clásicos del análisis referido al atraso económico andaluz. No obstante, hay ciertos aspectos que convendría ir fijando, resultado de las propias investigaciones histórico-económicas, y que tal vez nos ayuden a mejor situar el problema del fallecido desarrollo económico en Andalucía y del desequilibrio regional que provoca y la incidencia que la agricultura tendría en ello, intentando aunar de este modo viejas formulaciones, nuevos planteamientos teóricos y una cuestión, como la agraria que, sea cual fuere la *valoración operativa* que quiera asignársele, ha sido y sigue siendo tema de permanente actualidad, ahora impuesto por el proyecto de Reforma Agraria.

2. CUESTIONES PREVIAS: UNA INCIDENCIA HISTORICA DETERMINANTE

La incidencia de la agricultura, como factor impulsivo o retardatario, del desarrollo económico regional andaluz en la primera etapa del capitalismo moderno, entre 1778 a 1873, empieza a perfilarse con nitidez. Cuando se inician los procesos transformadores que jalonan el paso de una economía tradicional a otra capitalista, la situación de Andalucía era la más favorable en el contexto español, al menos en lo que a la economía agraria respecta. Fue en tierras andaluzas donde más tempranamente se introducen las relaciones capitalistas como respuesta, amplia y generalizada, a la llamada crisis del XVII: el predominio de propiedades de pleno dominio, los cerramientos de fincas hechos casi al unísono que en Inglaterra, por ej., el predominio de los arrendamientos cortos, pagados en dinero, la proletarianización creciente de la mano de obra y, sobre todo, una orientación preferente de parte principal de la producción hacia el mercado son algunos de los rasgos de la temprana modernidad de la economía agraria andaluza en los siglos XVII y XVIII. A mediados del siglo XVIII, la mayor parte de las tierras son productivas, (el 68,4 %) y de ellas son cultivables más del 80 %; tenía Andalucía en esa época, al igual que ocurre ahora, los rendimientos más elevados por unidad de superficie, de manera que el excedente generado por la agricultura regional, era el más elevado de la Corona de Castilla: con un 18,4 % de las tierras productivas de la Corona castellana producía el 28 % del excedente agrícola que se obtenía de las mismas.

En algunas investigaciones recientes la clave para comprender el problema andaluz estaría en conocer la forma de apropiación y distribución de dicho excedente económico (DELGADO CABEZAS, 1981), muy ligados, tanto a las formas de propiedad como de tenencia de la tierra, descartándose que dicho problema radicase en la escasez de capitales. De otra parte, la modernización "burguesa" en la agricultura supuso, en primer lugar, el triunfo de un concepto de propiedad, en pleno dominio, la *propiedad perfecta*, como la llamaban los juristas, que difería del concepto de propiedad bajo *dominios* (útil y directo) *compartidos*; en segundo lugar, el control de la tierra por la burguesía significaba un dinamismo y modernización en la gestión económica de las explotaciones, bajo criterios de racionalidad y eficiencia, de manera que la implantación del capitalismo agrario de algún modo vendría a significar el paso de *rentista* a *empresariado* agrícola.

El conocimiento que tenemos de la economía andaluza para este primer período permite suponer que tal vez fuera en esta región, más que en ninguna otra de España, donde más fácil e intensamente cuajaron los prespuestos del capitalismo agrario: a) los procesos transformadores del régimen de propiedad se hicieron en pro y beneficio de la propiedad burguesa, sin que

quedasen apenas secuelas de formas tradicionales de condominios o tenencias similares a los foros, rabassas, enfitéusis etc.; b) se impone la proletarización campesina, con más del 90 o/o de la población activa jornalera en algunas comarcas de la región; c) cristalizan las formas de explotación —corrijos, haciendas y dehesas— que, típicas de la gran propiedad y latifundismo responden a criterios, en su época, de eficiencia y rentabilidad económicas; d) por último, se abren perspectivas modernizadoras, ya en cultivos de clara orientación al mercado —olivar y vid— como en otros cultivos nuevos —caña, maíz, remolacha, algodón—, si bien en vías de ensayo, con resultados muy diversos. No parece pues, en un análisis somero, que la economía agraria entre 1778-1868 supusiese un fuerte condicionamiento o actuase como claro factor retardatario del “despegue” económico andaluz. Y sin embargo, insistentemente, todos los estudios dedicados a comprender el “problema andaluz” concluyen, por vías diferentes, que en este período Andalucía se jugó el futuro de su modernidad, asentando en él, por consiguiente, las bases de las dificultades económicas y sociales presentes.

3. EL DIFÍCIL CAMINO DE LA MODERNIDAD

Durante la etapa de fines del siglo XVIII a mitad del siglo XIX, Andalucía mantiene una estimación económica favorable respecto al resto de las regiones españolas: a mediados del XVIII, Andalucía genera un tercio de las rentas de la Corona de Castilla y ocupa el primer puesto por la cuantía devengada en impuestos correspondientes a los tres sectores productivos: el 24,8 o/o del total para la agricultura, el 36,9 o/o para el comercio y el 36,7 o/o para actividades artesanales. Este *equilibrio intersectorial* perdura en la región durante la primera mitad del siglo XIX: el retroceso del comercio gaditano, a raíz de la independencia de las colonias americanas (1824) quedaba, en parte, compensado por el relanzamiento del comercio europeo a partir de Málaga y por el auge explotador de vinos jerezanos y pasas del mediterráneo andaluz; en industria, no sólo se detectaba un quehacer pionero, como ha señalado J. Nadal; sino que, como este mismo autor pone de manifiesto en estudio reciente, Andalucía mantuvo, junto con Cataluña, alterándola, la primacía industrial española durante los dos primeros tercios de la centuria. Así pues una economía equilibrada intersectorialmente, aunque con peso decisivo agrícola, y un lugar preferente en el incipiente desarrollo económico nacional, avalado por la propia riqueza de la región, serían, en síntesis, rasgos característicos de la Andalucía de mediados del XIX. Quedaba, sin embargo, un problema cuya solución incidió en la configuración de la *estructura de propiedad agraria* que, a la larga, se mostró como *defectuosa, condicionante*, a su vez, de la verdadera modernización en que se verá envuelto el sector agrícola en las décadas finales del siglo XIX y primeros del

XX, y origen de la *conflictividad social*, de manera que puede afirmarse que la agricultura, en base al sistema económico-social que impone el peculiar régimen de propiedad agraria, empieza a incidir negativamente en las posibilidades y opciones de desarrollo económico en Andalucía a partir del período de 1868-1872, en cronología convencional.

3.1. Crisis y modernización agrarias.

Hacia 1870, los iniciales proyectos industrializadores en Andalucía están periclitados o entran en crisis —en concreto, el foco malagueño— y comienza el auge de la explotación minera bajo control de capitales extranjeros; al mismo tiempo, la agricultura se debate entre tímidos proyectos modernizadores y la afirmación de *permanencia estructural* de un sistema agrario, que mantiene su rentabilidad y eficiencia gracias a un elevado *coste social* que recae en los jornaleros campesinos, de los que la *radicalización* en la conflictividad es un síntoma primordial.

Mientras que ciertas áreas se industrializan entre 1868-1918, Andalucía se deprime económicamente y ello sin que ciertos estudiosos empezasen a proponer para Andalucía la validez del llamado modelo *mezzogiorno* italiano. En la primera mitad del siglo XIX se reconocería que los excedentes, capitalizados por la burguesía, de la agricultura andaluza serían invertidos en la magna operación de compraventa de tierras que supusieron las desamortizaciones, redondeando con ello las distintas familias burguesas los incipientes patrimonios conseguidos. En cambio, a partir de los años en que la desamortización culmina, 1868-73, las disponibilidades líquidas de capital acumulado, obtenido de la renta agraria, se estima que irían, a través de la banca e intermediarios financieros, a financiar la industrialización de vascos, catalanes y madrileños; la riqueza agraria del sur habría potenciado la industrialización del norte provocando un desequilibrio económico inicial, a niveles comparativos y, por último, su propio subdesarrollo. Este modelo, más o menos presuntuosamente pretendido en formulaciones teóricas de décadas pasadas y reactualizado en cada período de crisis por estudiosos andaluces, apenas si ha sido comprobado en sus dos premisas fundamentales, a saber: que la economía agraria andaluza fuera, entre 1872-1914, generadora de excedentes de capitales disponibles para la inversión y que, caso de haberse producido, se dieran en efecto los flujos de capitales desde Andalucía hacia otras regiones españolas, vía banca. Dejando para más adelante la primera cuestión, lo que empezamos a conocer de la historia financiera regional (TEDDE DE LORCA, 1982; TITO MORENO, v.a.), nos evidencia que tras la crisis de 1866 se produce, en efecto, un desmantelamiento de la incipiente banca andaluza y que su ausencia sería una de las características más sobresalientes para el período de 1868-1918; también se sabe de la debilidad en el

crecimiento del ahorro en las sucursales de las instituciones financieras que operaban en Andalucía, en particular las del Banco de España: entre 1880 y 1900, el volumen de depósitos de dichas sucursales descendió del 28 0/0 del total nacional al 24 0/0 y mientras que la tasa media anual de crecimiento de los depósitos fue para el total de sucursales españolas del 11,6 0/0, en Andalucía tan sólo alcanzaba un 8,1 0/0. Comportamiento similar en los saldos de caja de ahorro no bancarias: entre 1885-1905, la media nacional se sitúa en un 4,9 0/0 mientras que la de Andalucía está en un 2,6 0/0, muy alejado de la media de Cataluña (20 0/0) y del País Vasco (17,9 0/0). Por volumen de depósitos, las ciudades vascas y catalanas estaban en cotas inferiores a las andaluzas en 1880, siendo, en cambio, netamente superior hacia 1900: medido el lugar ocupado por volumen de saldos de ahorro, la posición de Andalucía es de continuo retroceso: tercera región en 1885, pasa a quinto lugar en 1905 para descender al noveno en 1935. Una conclusión, provisional si se quiere, pero que nos parece significativa, es apuntar que Andalucía conoce, en las décadas finales del siglo XIX, una de las tasas más bajas de formación bruta de capital; que la situación económica, en general, era más favorable, de manera absoluta y relativa a las demás regiones españolas, en 1880 que en 1915 y que fue por tanto en ese período crucial de 1880 a 1918 cuando se sitúa el retraso y falta de modernización de la economía andaluza.

La responsabilidad e incidencia de la economía agraria en el estancamiento andaluz propiciado en las décadas finiseculares es algo a lo que dedicamos atención preferente en nuestras investigaciones actuales y la hipótesis de trabajo, ya suficientemente comprobada y que elevamos a tesis en esta comunicación, es que la no *modernización* de la agricultura andaluza en esos años cruciales fue determinante del retraso y desequilibrio económico de Andalucía respecto a las otras áreas con mejores niveles de renta. La crisis agrícola que ocupa el período de 1872-1912 (OLSON y HARRIS, 1974) caracterizada por una baja sostenida de los precios agrícolas y que afectó a casi todas las agriculturas europeas, fue la ocasión propicia para poner en práctica diferentes políticas agrarias, coincidentes en ciertas medidas fundamentales: racionalización de las explotaciones por medio de mecanización y uso de fertilizantes químicos, reducción de las superficies cerealísticas e impulso de cultivos alternativos, aumento de la productividad conseguida tanto por un incremento de los rendimientos medios (absolutos y por reducción de superficies marginales) como por reducción de la mano de obra campesina (trasvase campo-ciudad y grandes migraciones intercontinentales) y la aplicación de medidas arancelarias proteccionistas moderadas. Aunque la diversidad de medidas aplicadas por las políticas agrarias difirieron según el grado en que el capitalismo agrario estaba ya introducido en cada uno de los países, puede afirmarse que la llamada crisis agraria finisecular indujo la posibilidad de ajuste del sector agrario al resto de la marcha de la economía general en una nueva etapa del desarrollo capitalista. En España, la crisis

denominada de modo específico como *crisis agropecuaria*, no se diferenció en sus rasgos generales del resto europeo; más bien, como estudios particulares dedicados a la misma ponen de manifiesto (GARRABOU, 1973, y ss.), la crisis fue en España de *más corta duración* (1882-1905) y de *menor intensidad* la caída de los precios agrarios. Fue la respuesta, sin embargo, de signo contrapuesto, en aspectos decisivos: como ocurriera en Portugal (J. REIS, 1980) creció en España, de modo sustancial, el área cerealista como consecuencia del énfasis puesto por las autoridades económicas en las medidas arancelarias, estableciéndose en 1891 el arancel proteccionista cerealero más alto de Europa; se inicia así la larga etapa del *proteccionismo agrícola* en España que, aún conociendo algún intento de síntesis brillante (A. ORTI, 1976), está falta de estudios específicos adecuados. ¿Fue la relativa brevedad y benignidad de la llamada crisis finisecular, en comparación con baremos europeos, la que impidió las necesarias transformaciones de la agricultura española? ¿Acaso fue la política de proteccionismo, sistemáticamente aplicada al campo español, desde entonces, la que hizo innecesaria los ajustes del sector agrícola? El tema merece mayor dedicación y estudio para seguir formulando más interrogantes y empezar a despejar, con verosimilitud, algunas de ellas; más aún, si se tiene en cuenta que en esos mismos años es cuando se detectan avances sólidos en la industrialización española (GARCIA DELGADO, ROLDAN y MUÑOZ, 1973 y ss.).

Andalucía, al menos, no conoció la modernización agraria suficiente. La bibliografía dedicada a este período de la historia regional es simplemente impresionante, no en balde en estos años Andalucía se convierte en “problema de España” (Vid. PAZOS, 1920; PONSOT, 1981). Si hubo o no modernización agrícola es algo que no podemos valorar, en síntesis, hasta que culminen los trabajos en curso. Si nos atenemos a los testimonios cualitativos de los coetáneos hay argumentos para todos los gustos, si bien predominan, por más reiterados, los que inciden no ya en la falta de innovaciones sino en el atrasado estado en que se encontraba la agricultura andaluza en esos años. En 1883, viaja el novelista Leopoldo Alas por Andalucía, con motivo de hacer un reportaje por los sucesos de la Mano Negra, y señala que la causa de la “crisis de Andalucía” no es la cuestión social —más bien, un síntoma— sino la escasa diversificación de su agricultura, ausencia de inversiones productivas —empleadas, según Clarín, en compras de tierras— y el mal conocimiento del mercado por parte de los agricultores andaluces; otros autores, en particular técnicos agrarios extranjeros, resaltan las insuficiencias de la labor, como H.P. Martín en el “Journal d’Agriculture Pratique”, a fines del XIX, al señalar que “Andalucía debiera ser un país excesivamente rico, mas desgraciadamente se trabaja poco en esta región y el cultivo va muy atrasado. Una reacción sería necesaria...”. Los propios andaluces concedores del campo y vinculados al quehacer agrario no tratan de ocultar esa realidad: en 1901, la “Agricultura Bética”, dedica un número monográfico a

hacer balance de situación, destacando los artículos críticos respecto a la situación andaluza y, en particular, el de Costa que bajo el título *¡Agricultores, a europeizarse!* es un compendio de todo un programa de modernización. Menos de política agraria general pero más directo con la realidad son otras colaboraciones de conocidos agricultores de la región comprometido con una difícil modernidad: desde el Puerto de Santa María, I. Rovira escribe que las fincas andaluzas están ancladas en un sistema arcaico de explotación, que la producción aumenta por aumentar las tierras roturadas que en los labradores predomina la incuria y la rutina y “se contentan con sus menguados productos, acogen con prevención todo lo nuevo... y para vencer en la competencia que los productos de otros países más adelantados hacen... sólo piensan en que el Estado dé leyes protectoras y rebaje los tributos”. Y como éstas, podríamos ir recogiendo citas y citas, de los más variados medios informativos —políticos, económicos, sociales— que hacen al unísono, una denuncia constante de falta de modernidad de los sistemas de explotación. Es cierto que respecto a cultivos se introducen novedades como las del algodón, cuyo cultivo, propiciado por los textiles catalanes antes y después de la Guerra de Secesión norteamericana, conoció vicisitudes diversas, sin llegar a cuajar por entonces, aunque arraigara más tarde a partir de la guerra civil de 1936-39; igual con el tabaco, dificultado su cultivo mientras permanecía Cuba en la órbita colonial, cuyas posibilidades se abrieron hacia 1887 aunque no es hasta 1917, con la Ley de Autorizaciones, cuando se extiende por las distintas provincias andaluzas, pese a que los ensayos realizados en la década de 1880 pusieron de manifiesto las excelentes posibilidades tabaqueras de la provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga; igual con la remolacha, cultivo que alcanza entidad notable en las zonas cordobesa y granadina a partir de 1880 (M. MARTIN, 1982) pero hundiéndose hacia 1900, a raíz de la caída en vertical de los precios del azúcar. Y en cuanto a técnicas agrícolas, no pueden dejarse de reseñar ensayos e iniciativas modernizadoras importantes como las del marqués del Duero en la provincia de Málaga, la del Conde de San Bernardo en Sevilla, la del Marqués de Torre Cabrera en Córdoba, etc., entre grandes propietarios de la nobleza, o la modernización propiciada por cierta burguesía agraria emprendedora (F. HERAN, 1981).

La falta de modernización agraria en Andalucía está en la base de la política generalizada que se origina cuando se quiere interpretar los fundamentos del retraso económico regional. Y esa falta de modernización se quería simbolizar en el *latifundio*, síntesis tanto de un sistema de gran propiedad como de un régimen arcaico de explotación; de manera que confluyen dos corrientes de críticas: los que sostenían que el atraso era inducido por causa de una explotación ineficiente (tesis de técnicos y productivistas) y la de quienes resaltan el carácter *antisocial* de la propiedad de la tierra. Uno y otro criterios, conjugados, serían los que pondrían de mani-

fiesto la *falta de racionalización* del sistema que, por resistirse al cambio, habría que *reformular*. Las nuevas investigaciones ponen de manifiesto que, en efecto, en Andalucía se consolidó, en los años de 1880-1920, un capitalismo agrario *arcáico* pero *rentable* para los propietarios y explotantes (ROUX, 1980; SUMPSI, 1978; NAREDO, 1980), y precisamente en esa *rentabilidad* estribaría la explicación última del por qué de la “permanencia estructural” de un sistema reacio a cualquier cambio modernizador.

3.2. El coste social de un sistema agrario ineficiente.

En estricta lógica economicista de propietarios y explotantes de los latifundios, éstos se gestionaban por los principios del capitalismo por cuanto se producía para el mercado, empleaba mano de obra asalariada y, sobre todo, porque la racionalidad de la gestión empresarial venía definida por el beneficio. El mantenimiento de la tasa de beneficio en unas explotaciones agrícolas poco capitalizadas y con tecnología arcáica, responsable en última instancia de la permanencia estructural del sistema, se intenta explicar por la confluencia de un conjunto de factores, que se complementan: en primer lugar, el régimen de latifundio y gran propiedad serían los inmediatos responsables; un gran terrateniente, aún con tasa de beneficio no muy alto, podría acumular cuantiosa renta, sin necesidad de asumir riesgos importantes y de invertir, ya que la política proteccionista favorecía los resultados que pudieran obtenerse incluso de una gestión empresarial mediocre y casi ínfima. En efecto, los niveles de precios de cobertura del cereal se estipulaban en base a los rendimientos y rentabilidad media de los páramos castellanos con predominio de medianas y pequeñas explotaciones; tal circunstancia favorecía de modo notable al terrateniente andaluz, con tierras de mejor calidad, mayores rendimientos, menor costo y mayor beneficio neto por unidad de superficie. La renta diferencial, inducida por la mejora de renta de situación, al menos en la campiña andaluza, aseguraba al terrateniente andaluz la viabilidad de sus explotaciones sin necesidad de mejora ni modernización y actuando como factor disuasorio de la inversión productiva. En segundo lugar, los bajos costos de producción del latifundismo andaluz como consecuencia de la abundancia de la mano de obra, mantenida en situación cuasi permanente de sub-empleo. Se ha dicho que los terratenientes andaluces superaron la crisis de 1880-1914 gracias al proteccionismo pero sobre todo porque descargaron el peso de dicha crisis, vía salarios, en la población jornalera. Los pocos estudios de salarios agrícolas reales que tenemos del período (A.M. BERNAL, 1982; GONZALEZ ARTEAGA, en prensa) así parecen confirmarlo; si bien, como hipótesis, ya fuera formulado el problema por Flores de Lemus para quien el retroceso de los *salarios reales* del proletariado agrícola fue determinante de la conflictividad revolucionaria cam-

pesina en Andalucía. Si hasta 1868-72 la lucha por la propiedad de la tierra fue prioritaria, durante el período de la "crisis" los jornaleros andaluces mantuvieron una agitación obrera continuada en pro del mantenimiento de poder adquisitivo de los salarios (KAPLAN, 1977). En tercer lugar, el control del poder político por los terratenientes ponía a su disposición todo el poder represivo del Estado, impidiendo y dificultando el asociacionismo obrero y la constitución de sindicatos de clase.

Para las incipientes formaciones políticas de izquierda y para los grupos intelectuales y regionalistas, que entonces se formaban, sensibilizados con la situación social de Andalucía, propiciar el *reparto* de tierras era abrir las puertas de la modernización y acceso al posterior desarrollo industrial por cuanto estimaban que latifundismo y gran propiedad eran, en último término, los responsables de la pervivencia de un sistema que no respondía al interés general de la región sino al particular de la exigua minoría terrateniente. Para los propietarios reformistas y técnicos agrarios sería la *abundancia de mano de obra* la que actuaría como factor limitativo del proceso modernizador del campo y del desarrollo económico consiguiente. En el período de 1880-1919, la cuestión alternativa planteada era: o abundancia de mano de obra disponible o mecanización. La primera conllevaba, según el sistema de explotación del latifundio, el subdesarrollo crónico, bajo forma de paro estacional, y en función del carácter más o menos *social* de los cultivos alternativos utilizados en los barbechos; también, a los bajos salarios y a la ampliación de unas relaciones laborales depredadoras para los jornaleros. Sorprende que en estas condiciones el bracero andaluz no optase por la única vía de salida posible: la emigración a la ciudad o, muy especialmente, la emigración transoceánica. Mientras que en áreas de minifundismo —Asturias, Galicia, León, Aragón, etc.— el fenómeno migratorio fue la respuesta más inmediata a la crisis, en Andalucía la población no emigra. Mejor dicho: la población de las zonas minifundistas, como Almería, sí emigran mientras que las zonas latifundistas conocen un incremento poblacional, resultado de movimientos emigratorios de áreas circunvecinas. He aquí una *diferencia esencial* que hemos podido detectar en la modalidad regional de la crisis agropecuaria andaluza.

Andalucía, que sufriera un retraso en el despegue demográfico del siglo XVIII y primera mitad del XIX respecto al resto español, conoció un crecimiento poblacional considerable en las décadas finales del ochocientos y principio del siglo actual; crecimiento que comporta algunos rasgos diferenciales:

CUADRO I
AUMENTO POBLACIONAL 1857-1920 (o/o)

	Pobl. Total	Pobl. Capitales	Pobl. Mun. < 20.000 h.
And. Oriental (*)	22,92	60,02	15,20
And. Occidental	58,77	65,35	53,77
ESPAÑA	38,01	122,78	22,55

(*) La provincia de Jaén excluida, e inserta con Andalucía Occidental más afín por latifundismo.

Con un crecimiento ligeramente superior a la media nacional —más acentuado en el subtotal de A. Occidental—, la población específicamente urbana creció a un ritmo que se corresponde a la mitad de la velocidad de crecimiento de la media española (60 y 65 o/o frente al 122) lo que nos refleja la relativa intensidad con que se diera en Andalucía el trasvase poblacional de campo-ciudad, tal vez a causa del bajo índice industrializador de las capitales andaluzas. En consecuencia, asistimos al fenómeno importante, en nuestro planteamiento, del *crecimiento de la población rural*, en municipios de menos de 20.000 h. en la Andalucía Occidental, típicamente latifundistas (con un 53,77, que dobla la media nacional) mientras que a las provincias con mayor minifundio (Granada, Almería y Málaga) corresponde valores muy reducidos. Viene esto a significar que mientras las provincias orientales, minifundistas, conocen una fuerte emigración, siguiendo un comportamiento similar al de otras áreas minifundistas españolas, las provincias latifundistas son áreas recipiendarias, lo que en principio parece poner en entredicho lo antes apuntado de la situación de subempleo de los jornaleros agrícolas del latifundismo. Para precisar de forma más nítida la hipótesis que pudiera formularse, procedimos a elaborar el (a) coeficiente de inmigración (1911-1920), siguiendo la información estadística recogida en el estudio de la Dirección General de Acción Social y Emigración, año 1929, sobre población y despoblación de España.

CUADRO II
COEFICIENTE DE INMIGRACION POR
PROVINCIA, 1911-1920

Cádiz	+ 9,59	Huelva	- 2,57
Sevilla	+ 4,15	Granada	- 4,18
Jaén	+ 3,64	Málaga	- 5,12
Córdoba	+ 2,07	Almería	- 14,52

Al mismo tiempo, tomando como base informativa el avance catastral de 1923-1925, elaboramos varias *series de coeficientes por provincias correspondientes* a: (b) *grandes propietarios* (es decir, de cada cien propietarios, los que poseen más de cien Has.); (c) *pequeña propiedad* (es decir, $\frac{0}{100}$ de tierras en manos de propietario que poseen menos de 10 Has.); (d) *de superficie media* por propietario a nivel provincial; y (e) *de gran propiedad*, (que establece la relación cuántas Has. de cada cien pertenecen a fincas de más de cien Has.). Establecidos los coeficientes de correlación Bravais-Pearson entre las distintas series de coeficientes confeccionadas y la de inmigración tenemos los datos recogidos en la tabla siguiente:

CUADRO III
COEFICIENTE DE CORRELACION

	r	Er	r/Er
Series (a) (b)	0,740	0,1100	6,7
Series (a) (c)	- 0,776	0,0956	8,1
Series (a) (d)	0,764	0,1004	7,6
Series (a) (e)	0,812	0,0837	9,7

Que el fenómeno emigración/inmigración rural en Andalucía va íntimamente ligado a la estructura minifundista/latifundista de la propiedad y explotación de la tierra parece estar fuera de dudas: todos los coeficientes de correlación obtenidos son superiores a 0,50 lo que prueba que la correlación existe (King); la correlación es directa entre inmigración y grandes propietarios (a/b), es decir que a medida que la concentración de la propiedad de la tierra aumenta la inmigración crece; por el contrario, la correlación es negativa entre inmigración y pequeña propiedad (a/c). Los mayores valores de r. se alcanzan cuando se correlaciona inmigración y superficies medias por propietario (a/d), llegándose a una correlación casi perfecta (+ 1) en el caso de inmigración y gran propiedad (a/e). Calculados los errores probables de los coeficientes de correlación, según la fórmula de Pearson, valor Er., resulta que en todos los casos la correlación es mayor que seis veces el error probable (Bowley), lo que nos confirma que la correlación existe y la bondad de cálculo efectuado.

No sólo no emigraba la población rural que vivía en zonas latifundistas sino que éstas atraían a los efectivos poblacionales que se veían obligados a emigrar desde áreas de pequeña propiedad. Así considerado, las comarcas con predominio de grandes explotaciones parece que hubiesen soportado mejor la crisis aunque, de entrada, provoque perplejidad, y una hipótesis que contemple este problema no ha sido todavía formulada. En principio podríamos

suponerse que un *pequeño propietario* estaría en mejores condiciones de afrontar la emigración, al menos la transoceánica, que un simple *bracero*. El primero podría realizar su pequeño patrimonio y con su importe atender los gastos de pasaje y, tal vez, disponer de un mínimo dinerario con que hacer frente a los gastos de reinserción en el lugar de arribada, mientras que el segundo, sometido a un paro que ocupa la mitad de las jornadas laborales anuales, con salarios míseros, con capacidad nula de ahorro, ¿cómo podría reunir lo mínimo necesario que una emigración intercontinental requiere?. Cuando el jornalero andaluz de las campiñas latifundistas emigró a América lo hizo como rebelde social, perseguido por la justicia caciquil, represora de las organizaciones obreras, siendo estos obreros conscientes los que tienden un puente entre el anarcosindicalismo español y latinoamericano (ROSADO, 1979). Otra hipótesis es la que apunta a un fenómeno que ha pasado desapercibido cuando se analiza la crisis agraria finisecular y que podría ayudarnos a entender el fenómeno de inmigración en áreas de latifundio: una de las opciones alternativas que los grandes propietarios adoptaron ante la crisis fue la de dividir las grandes fincas en lotes de mediana extensión y asentar en ellos a colonos (rancheros y pegujaleros) que pagaban una renta anual o parte del pegujar por el precio recibido en arrendamiento o medianería. El cambio de modo de explotación de la tierra ante una situación de crisis, y como medio de superarla, por los grandes terratenientes lo apuntaba Marx en sus escritos y ha sido ejemplificado en estudios diversos (POSTEL VINAY, 1974), siendo éste uno de los recursos principales utilizados por los latifundistas andaluces. Conseguían así, bien por la práctica del arrendamiento o por la medianería, reducir los riesgos disminuyendo la necesidad de capital circulante al tiempo que minimizaban los costes de producción, que corrían por cuenta del colono o aparcerero. Buscando esos lotes de tierras se desplazaban los pequeños propietarios de áreas circunvecinas minifundistas y que poseían un mínimo de aperos y de capital; también, esperando acceder a alguno de los lotes de tierra del latifundio coyunturalmente fragmentado, permanecían sin emigrar las familias jornaleras del lugar; en última instancia, acceder a la tierra, no importaba el camino, era la cuestión principal.

Perdida la ocasión de modernización agrícola en los años 1880-1918, ésta se llevó a cabo a partir de la década de 1920 coincidiendo con el inicio de una permanente conflictividad campesina (del trienio bolchevique al frente popular), con la recesión de 1929 y con el triunfo de las tesis favorables al reformismo agrario. Los acontecimientos posteriores (guerra civil y autarquía económica) dejaron el proyecto en ciernes; la mecanización del campo andaluz, con la transformación del latifundismo, y la implantación de un sistema agrícola racional, eficiente y rentable a partir del mismo latifundismo, se impone en la década de 1960 cuando, ahora sí, la emigración andaluza actúa como elemento inductor (700.000 jornaleros en 1920 y 400.000 en 1973). El latifundio tradicional, se dice, que se transforma en empresa

agraria y desde el sector agrícola se genera, hasta fines de 1965 al menos, una transferencia importante de recursos financieros hacia afuera; al mismo tiempo, los salarios reales de los campesinos crecen, el paro se mitiga y las posibilidades alternativas de la industria y del turismo apuntan a buen fin. Parecía que, ¡al fin!, se había consumado una adecuada vertebración entre economía agraria y desarrollo económico general en la región andaluza; todo ello *sin necesidad de transformar* las estructuras agrarias, ni de explotación ni de propiedad de la tierra, como preconizaban las voces agoreras. Y sin embargo han sido suficientes siete años de crisis continuada para que tan halagüeñas perspectivas quedaran ensombrecidas: desde 1968-70 el volumen de excedente de la agricultura se contrae y a partir de 1971-73 empieza a ser negativo; las pretensiones industrializadoras del sur van a la deriva, aumenta el paro, (agrícola, sobre todo) pese a la emigración de años anteriores, al tiempo que la inversión productiva en el campo se contrae, la propiedad se concentra, la tasa de beneficio cae y renace la conflictividad campesina. Fallados los intentos de una política agraria de protección y privilegio a ultranza, fallidos los proyectos tecnocráticos de reforma y desarrollo agrarios, la economía regional andaluza vuelve, de nuevo, a entrar en una crisis donde la agricultura recupera el secular papel de *protagonista*. Parece, entonces, lógico que se hayan reiterado las propuestas que ponen énfasis en los cambios estructurales de la misma y el anunciado Anteproyecto de reforma agraria, en su redacción inicial, es un intento de síntesis que pretende conjugar los ajustes económicos imprescindibles con las exigencias sociales del momento, en un alarde de equidad que puede resultar más retórica que efectiva. Sin embargo, reconocer a estas alturas que todavía es necesario una cierta actuación, aunque mínimamente transformadora en el sector agrario andaluz es ya digno de tenerse en cuenta porque en este planteamiento subyace una tesis largamente mantenida: hay que evitar que la agricultura se convierta en un factor que impida la reactivación y crecimiento económicos de Andalucía.